

Radicado: D 2025070004452 Fecha: 15/10/2025



República de Colombia

**GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA** 

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

**DECRETO** 

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2025010542240 del 08 de octubre de 2025, el señor JESÚS MARÍA VELÁSQUEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 71.576.207, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (provisionalidad en vacante definitiva), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4050, ID Planta 4932, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JESÚS MARÍA VELÁSQUEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 71.576.207, para separarse del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (provisionalidad en vacante definitiva), Código 407, Grado 05, NUC Planta 4050, ID Planta 4932, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

| Proyectó   | Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.   | Firma: Daniela Abok B. | Fecha: 09/10/2025 |
|--|---|------------------------|-------------------|
| Revisó   | Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.            | Firma: Alexander .     | Fecha:            |
| Revisó   | Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. | Firma: William (MM)    | Fecha:            |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |   |                        |                   |